

FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONCESTO COMITÉ DE COMPETICIÓN BASE

ACTA N^o 9 Temporada 2022/2023

Acta de la reunión celebrada por este Comité de Competición, el día 14 de diciembre de 2022, a las 18,00 h. en los locales de la Casa del Deporte, sita en la Plaza Aizagerría N^o 1, 3^a planta, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

FALLO N^o70 Encuentro: CB ONCINEDA SK / LARRAONA CLARET CATEGORÍA: Cadete femenino

1.Sancionar al equipo CB ONCINEDA SK con multa de 15 € puesto que la pista de juego no cuenta con las líneas reglamentarias correspondientes de saque en el módulo central.

En virtud del Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

2.Sancionar al equipo LARRAONA con multa de 7 € por NO FACILITAR LA CONVOCATORIA de sus jugadoras con al menos 15 minutos de antelación al comienzo del encuentro.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 B del Reglamento Disciplinario de la FNB y el 142 del Reglamento General y Normas Específicas para las Competiciones organizadas por la FNB.

FALLO N^o71 Encuentro: SAN CERNIN A / CB NOAIN CATEGORÍA: Infantil Femenino

Aprobar el cambio solicitado por el equipo SAN CERNIN A con la conformidad del equipo CB NOAIN debiendo abonar el 50% del recibo arbitral por un importe de 18.75 € según lo establecido en el anexo 1 del Reglamento General y Normas Específicas para la Temporada 2022/2023.

FALLO N^o72 Encuentro: CANTOLAGUA / IZAGA CATEGORÍA: Infantil femenino

Sancionar al equipo IZAGA con descuento de un punto en la clasificación, por no presentar las ocho jugadoras mínimas estipuladas, presentando al encuentro sólo 6 jugadoras.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo n^o 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2022/23.

FALLO N^o73 Encuentro: MENDILLORRI 09 F / TERESIANAS NAVASKET CATEGORÍA: Infantil femenino

Presentados informes por los equipos MENDILLORRI 09 F y TERESIANAS NAVASKET conforme al párrafo segundo del Art. 77 del Reglamento Disciplinario de la FNB, se da traslado del contenido de dichos informes, al equipo arbitral y ambos equipos, para que antes del 19 de diciembre a las 12.00 horas manifiesten lo que estimen oportuno, aclarando también si la jugadora n^o 24 de Navasket participó en el tercer periodo del encuentro.

FALLO N°74 Encuentro: GAZTE BERRIAK VERDE/ BURLADA A
CATEGORÍA: Preinfantil femenino

Sancionar a la anotadora del encuentro A.L con APERCIBIMIENTO, por anotación errónea al haber apuntado las entradas de las jugadoras de ambos equipos del segundo periodo como sustituciones del primer periodo.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 44 C del Reglamento Disciplinario de la FNB y en la cuantía de las tarifas arbitrales.

FALLO N°75 Encuentro: ZOLINA MUTILBASKET/ SAN IGNACIO
CATEGORÍA: Minibasket Femenino

Sancionar al equipo SAN IGNACIO con pérdida del encuentro con el resultado de 2-0, por alinear en 4 de los 5 primeros periodos, y también en el sexto a sus jugadora n° 20.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2 párrafo 4° y 6° del Anexo n° 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2022/23.

FALLO N°76 Encuentro: CBASK / MENDILLORRI 12 M
CATEGORÍA: Preminibasket Masculino

Sancionar al equipo MENDILLORRI 12 M con descuento de un punto en la clasificación, por no presentar los ocho jugadores mínimos estipulados, presentando al encuentro sólo 7 jugadores.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo n° 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2022/23.

FALLO N°77 Encuentro: CB BERIAIN / CBSA EL NAVARRICO
CATEGORÍA: Preminibasket Masculino

Sancionar al equipo CBSA EL NAVARRICO con multa de 4 € por falta de UNIFORMIDAD DEBIDA de su jugador n° 20 que disputa el encuentro con una equipación diferente a la del resto del equipo.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 176 del Reglamento General y Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N°78 Encuentro: GAZTE BERRIAK VERDE / MARCILLA BASKET
CATEGORÍA: Preminibasket Femenino

Sancionar al equipo MARCILLA BASKET con descuento de un punto en la clasificación, por no alinear en 2 periodos completos de los 5 primeros periodos a su jugadora n° 30 y por alinear en 4 de los 5 primeros periodos, y también en el sexto a su jugadora n° 14.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2 párrafo 4° y 6° del Anexo n° 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2022/23.

FALLO N°79 Encuentro: CBASK/ LOYOLA
CATEGORÍA: Benjamin mixto 5x5

Sancionar al equipo LOYOLA con descuento de un punto en la clasificación, por no presentar las ocho jugadoras mínimas estipuladas, presentando al encuentro sólo 6 jugadoras.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo n° 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2022/23.

FALLO N°80 SANCIONES A EQUIPOS POR NO COMUNICAR RESULTADOS

Sancionar a los siguientes equipos que figuran como locales por no comunicar a la FNB el resultado del encuentro antes del plazo establecido, estando esta obligación reflejada en las Bases de Competición de cada categoría en el apartado de “Envío de actas y comunicación de resultados”

Equipo Sancionado	Encuentro	Cat.	Sanción
San Fermin Ik	San Fermin Ik / Navarro Villoslada B	IF	3 €
CDB Gares	CDB Gares Oncineda Amarillo	CF	3 €

FALLO N°81 SANCIONES A EQUIPOS POR NO ENVIAR EL ACTA DEL ENCUENTRO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

Sancionar a los siguientes equipos que figuran como locales por no remitir a la Federación el acta del encuentro antes del plazo establecido, estando esta obligación reflejada en las Bases de Competición de cada categoría en el apartado de “Envío de actas y comunicación de resultados”

Equipo Sancionado	Encuentro	Cat.	Sanción
San Fermín Ik	San Fermín Ik / Navarro Villoslada B	IF	3 €

FALLO N°82 SANCIONES A ARBITROS DE LA ENAB POR NO REMITIR EL ACTA DEL ENCUENTRO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

Sancionar a los siguientes árbitros principales de cada encuentro detallado por no remitir a la FNB el acta del encuentro en los plazos establecidos según el Art.45 A del Reglamento Disciplinario de la FNB y 83 F del Reglamento General y Normas Específicas para la temporada 2022/2023

Encuentro	Cat	Colegiado	Sanción
Aranguren Mutilbasket / Megacalzado Ardoi	IF	P.L	1.80 €(2ª sanción)

FALLO N°83 SANCIONES A ÁRBITROS DE LA ENAB POR NO COMUNICAR RESULTADOS O HACERLO CON ERRORES

Sancionar a los siguientes árbitros principales de cada encuentro detallado por no comunicar a la FNB el resultado del encuentro dentro de las 6 horas siguientes al inicio del encuentro tal y como establece la Circular de la ENAB de árbitros para la temporada 2022/2023 o hacerlo con errores.

Encuentro	Cat	Colegiado	Sanción
Aranguren Mutilbasket / Megacalzado Ardoi	IF	P.L	Amonestación Publica

FALLO N°84 SANCIONES A EQUIPOS POR LA NO UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE BUS DE JDN.

Según la normativa al respecto de Gobierno de Navarra, el equipo que incumpla la normativa de desplazamiento deberá asumir el gasto proporcional del desplazamiento correspondiente, por lo que procede imponer esta sanción a los siguientes equipos:

Equipo	Categoría	Sanción	Motivo
Izaga	PIF	45 €	No hace uso del desplazamiento

FALLO N°85 SANCIONES A EQUIPOS POR NO PRESENTAR FOTOGRAFÍA EN LA LICENCIA

Sancionar a los siguientes equipos por no presentar fotografía en la licencia federativa de sus jugadores o entrenadores y no identificarse con algún documento de los exigidos por el Art. 142 del Reglamento General, procediendo a sancionar conforme al citado Art. con la pérdida del encuentro con el resultado de 2-0 o con descuento de un punto en la clasificación y con multa de 10 € por cada jugador o entrenador no identificado conforme a lo dispuesto en el Art. 51B del Reglamento Disciplinario.

Equipo Sancionado	Encuentro	Cat.	Sanción	Multa
Luis Amigo	CB Beriaín K / Luis Amigo	CF	Descuento de 1 pto	10 €
Ribaforada	Ribaforada / Sdo Corazón	MF	Pérdida de encuentro 0-2	80 €

Contra estos fallos puede interponerse y formalizarse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Navarra de Baloncesto, que habrá de cursarse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera notificado el fallo (Art. 88 del Reglamento Disciplinario de la F.N.B.).